CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2022 - 17:15:23
Recibo No. S000778041, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kww7vr8QjW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCMPC.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla : INDULTEC S.A.S.
Nit : 901520694-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 223808
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 25 28 38
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : indultecsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125370297
Teléfono comercial 2 : 3172493367
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 25 28 38
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : indultecsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125370297
Teléfono notificación 2 : 3172493367
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Huila, el 14 de septiembre de 2021 bajo el No. 61680 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 93469 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Sigla INDULTEC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio Del Huila, el 22 de junio de 2022 bajo el No. 64737 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 93469 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos art. 2 Cambio de domicilio de Neiva (Huila) a Manizales (Caldas). El documento había sido inscrito previamente en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal: Todas las ramas de la ingeniería objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con la ingeniería, en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza pública u oficial, privado o mixtas, y/ o personas naturales, como son: A) diseño mecánico y estructural. B) mantenimiento industrial. C) prestación de servicios de obras civiles. D) consultorías y asesorías. E) prestación de servicios de auditoría externa, interna, operativa, administrativa, de cumplimiento, ambiental de sistemas, de gestión y resultados, etc. F) servicios de metalmecánica) servicios de instrumentación industrial. H) importación y comercialización de productos industriales. I) análisis y evaluación de alternativas o proyectos de inversión. J) servicios de automatización de procesos industriales. K) suministro de elementos de seguridad industrial. L) planeación y ejecución de proyectos agroindustriales. Ll) asesoría en el diseño e implementación de plantas industriales. M) prestar outsourcing, consultoría, interventorías de contratos en lo relacionado con aspectos de obra civil, industrial, económicas, administrativos, en diferentes organizaciones empresariales. N) calibración y certificación de equipos industriales. O) ofrecer programas de capacitación y actualización sobre temas de desarrollo industrial, y similar, en entidades públicas y privadas, p) asesoría y acompañamiento empresarial en los procesos de certificación de calidad contemplados en las normas iso 9000; iso 14000; oshas 18000. Q) suministros de personal técnico y profesional relacionados con las actividades del área del área de la ingeniería industrial. R) y todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del ingeniero industrial. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos z valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad .- La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil .- Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía Colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

la sociedad podrá celebrar contratos de prestación de servicios, comprar, comercializar, representar, importar y exportar toda clase de productos, mercancías, y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles para los sectores industriales, comerciales y residenciales.

la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley para el objeto social de las sociedades por acciones simplificadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

"la anterior información había sido previamente inscrita en la cámara de comercio del huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de Administración de la Sociedad. La sociedad tendrá los siguientes órganos: 1. Asamblea General de Accionistas; 2. Gerente General 3. Gerente suplente.

Del Representante Legal: Actuará como Representante Legal de la Sociedad el gerente General en ejercicio del cargo quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. El Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Nombramiento y Período: El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea General no elige al Representante Legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

"La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Atribuciones del Representante Legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial, entre otras, las siguientes: - Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. - Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; - Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. - Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. - Contratar ilimitadamente con cualquier Entidad privada, público o con capital mixto. - Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley.

"La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 93469 del libro IX, inscrita/o originalmente el 14 de septiembre de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA con el No. 61680 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO	C.C. No. 1.075.316.780
GERENTE SUPLENTE	OSCAR ALBERTO GARCIA MORA	C.C. No. 75.101.623

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	93469 del 12 de julio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: C3314
Otras actividades Código CIIU: G4690 F4322

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

CERTIFICAS ESPECIALES

Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, que se presente entre los accionistas o frente a terceros; lo mismo que en el momento de disolución o liquidación, se someterá a decisión arbitral. Los árbitros serán tres (3) designados de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo el nombramiento lo realizara el Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de comercio de la sede social, decidirán en derecho y funcionara en la sede social. Certifica: Prohibiciones de la Sociedad. Ni el Representante Legal ni Ninguno de los dignatarios podrá constituir la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la Sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. PARAGRAFO: No obstante, la Asamblea General de Accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición. "La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****